

RESOLUCIÓN 625/2020 de 13 de octubre del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. La declaración afectó a todo el territorio nacional por un período inicial de quince días naturales que, posteriormente, fue objeto de hasta seis prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, se declaró la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictaron medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por Resolución 459/2020 de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprobaron las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad.

El Decreto-Ley Foral 8/2020, de 17 de agosto, por el que se aprueban en la Comunidad Foral de Navarra medidas extraordinarias para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19, en el Artículo 9 hace referencia a medidas extraordinarias en la autorización de eventos multitudinarios.

Por Resolución 551/2020 de 27 de agosto de 2020, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se modifica la Resolución 459/2020 de 23 de junio, por la que se aprueban las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad.

Debido la evolución de la situación epidemiológica existente en la Comunidad Foral de Navarra derivada del Covid-19 y al aumento progresivo de contagios, se dictó la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, se adoptaron medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra.

Consecuentemente, se advirtió la necesidad de retrasar las fechas de inicio de los entrenamientos completos en los deportes de contacto y/u oposición. De esta manera, se dictó la Resolución 577/2020, de 14 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, que modificaba la Resolución 551/2020 de 27 de agosto de 2020, retrasando hasta el 1 de octubre de 2020 la fecha de inicio de los entrenamientos completos en los deportes de contacto y/u oposición.

No obstante, el creciente número de contagios y la peligrosa evolución de la situación epidemiológica obligaron a dictar la Resolución 593/2020, de 25 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se modificaba la Resolución 459/2020 de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprobaban las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad.

Las medidas establecidas con carácter general para toda Navarra a través de la Orden Foral 42/2020, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, no han conseguido el efecto deseado. Esto ha provocado la aprobación de la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Dicha orden Foral se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 237, de 12 de octubre, con carácter extraordinario.

Entre las medidas contenidas en dicha Orden Foral, se incluyen medidas de restricción en el ámbito deportivo, derivando en el Instituto Navarro del Deporte la regulación concreta en esta materia. Estas medidas generales adoptadas por la Consejera de Salud estarán vigentes desde el día 13 al 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Por ello, y en el marco material y temporal de la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, procede establecer diversas medidas para conseguir que la práctica de la actividad deportiva pueda realizarse de forma segura, sin provocar un aumento de los casos diagnosticados. Estas medidas preventivas, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, se adoptan en base al principio de precaución que rige en materia de salud pública, con el objetivo de evitar, dentro del ámbito de actuación de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, la expansión de la enfermedad.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Aprobar las medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, en las que debe desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Se adjunta a la presente Resolución un Anexo en el que se detallan las medidas preventivas aprobadas.

2º. Dejar sin efecto la Resolución 593/2020, de 25 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se modificaba la Resolución 459/2020 de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprobaban las condiciones en las que debe

desarrollarse la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra en la nueva normalidad y los calendarios de inicio de entrenamientos y competiciones deportivas, así como los Protocolos Generales para la práctica de la actividad deportiva en Navarra y para la organización de eventos y competiciones deportivas en la nueva normalidad.

3º. Las medidas aprobadas mediante la presente Resolución estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el día 13 al 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o quedar sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

No obstante, seguirán vigentes las disposiciones establecidas en las siguientes Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Resolución: Resolución 593/2020, de 25 de septiembre; Resolución 459/2020 de 23 de junio; y Resolución 551/2020, de 27 de agosto.

4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Además, a efectos informativos, se publicará en la página web del Instituto Navarro del Deporte y se difundirá tanto en las redes sociales del Instituto Navarro del Deporte como en los diferentes medios de comunicación en general.

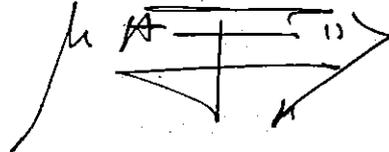
No obstante, las medidas establecidas en la presente Resolución entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma, publicándose en el BON solamente a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión y al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de octubre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DEL DEPORTE



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría